

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA 2018

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del día 14 de mayo de 2018, en la Sala de Juntas del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA), sito en el piso 3 de la Avenida Cuauhtémoc número 1230, C. P. 03310, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, tiene verificativo la *Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura 2018*, estando presentes los siguientes servidores públicos: Mtro. Octavio Plascencia Olivares, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, el C. José David Javier Sánchez López, Subdirector de Recursos Materiales, Encargado del Área de Archivos y Vocal del Comité y la Lic. Jessica Berenice Penilla Cortés, Vocal Suplente del Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en el INAPESCA. El Mtro. Octavio Plascencia Olivares, en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité indicó que se contaba con el *Quórum* legal requerido, por tanto procedió a dar inicio a la sesión, sometiendo a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día con los siguientes puntos a tratar:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del *Quorum*
 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del día.
 3. Resolución a la solicitud de información folio **0819800001818**.
 4. Presentación de los Avisos de Privacidad de la Unidad de Transparencia.
 5. Demostración del Tablero de Control de las Solicitudes de Información.
 6. Presentación de las actividades de “*Mayo mes de la desclasificación*”.
 7. Impugnación del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura de las Obligaciones de Transparencia del FIDEMAR.
 8. Asuntos Generales.
 - a) Presentación de las Resoluciones a los Recursos de Revisión números **RRA 1157/18** y **RRA 2046/18**.
 - b) Carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
 - c) Aprobación de la carátula de expedientes de la Dirección Jurídica.
-

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día, los miembros integrantes del Comité de Transparencia, adoptaron los siguientes Acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Se verificó la existencia del *Quórum* legal requerido para la Celebración del presente Comité de Transparencia, por tanto, se procedió a iniciar la Segunda Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

SEGUNDO: Se sometió a consideración de los presentes el Orden del Día propuesto, mismo que fue aprobado por unanimidad.

TERCERO: Se presentó ante el Comité de Transparencia la resolución de la solicitud de información identificada con el número de folio **0819800001818**, correspondiente a la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico, en la cual se solicitó lo siguiente:

“solicito de la manera mas atenta copia digital de las opiniones tecnicas número RJL/INAPESCA/DGAIPP/1199/2016 de fecha 16 de agosto de 2016 y RJL/INAPESCA/DGAIPP/1983/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, ambas emitidas a favor de la sociedad denominada PESCADORES EL CHUTE S.P.R. de R.L. para las especies de erizo rojo y erizo morado” (sic)

La Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico respondió al solicitante.

“[...] Al respecto, le comento que se realizó una consulta a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, mediante oficio número RJL/INAPESCA/DGAIPP/376/2018 (se anexa como evidencia).

A la fecha, la respuesta de CONAPESCA aún no se ha recibido; por lo tanto, debido a que las Opiniones Técnicas RJL/INAPESCA/DGAIPP/1983/2018 aún se encuentran en un proceso deliberativo se encuentran clasificadas como reservadas.”

El presidente del Comité señaló que es importante que las solicitudes de información sean contestadas por las áreas competentes **en tiempo y forma**, comentó que en caso de tener una reserva de la información lo deberá de informar al solicitante, mencionó que el solicitante se inconformó con la respuesta de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico, toda vez que expuso que la entrega de información quedo sujeta a que la CONAPESCA la proporcionara a este Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

No obstante lo anterior, dicha Dirección General Adjunta informa en este Acto al Comité que la misma será entregada en la etapa de Alegatos al solicitante, pues este ya interpuso un Recurso de Revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual a la fecha de esta Sesión de Comité no se ha notificado al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura la Admisión del mismo.

CUARTO: Presentación de los Avisos de Privacidad de la Unidad de Transparencia.

El Presidente del Comité señaló que derivado de los compromisos que tiene el INAPESCA, de instrumentar acciones tendientes a la protección de datos personales de conformidad con el Artículo 3 fracción II de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se presentó al Comité de Transparencia los Avisos de Privacidad correspondientes **únicamente** a la Unidad de Transparencia, los cuales en su oportunidad serán publicados en el Portal del Instituto.

Convocó a las Unidades Administrativas del Instituto a efecto de que se sumaran con la Unidad de Transparencia en los trabajos de Avisos de Privacidad en el mes de junio, los cuales comenzaran con capacitaciones y apoyo integral en estos temas, los cuales serán supervisados por el Órgano Interno de Control.

Derivado de lo anterior se adoptó el siguiente Acuerdo:

INAPESCA/CT/SO/14/05/2018/001. Se tiene por presentados los Avisos de Privacidad de la Unidad de Transparencia del INAPESCA.

QUINTO: Demostración del Tablero de Control de las Solicitudes de Información.

El presidente del Comité de Transparencia reconoció a la Subdirección de Informática las actividades que ha venido realizando respecto del “*Tablero de Control de las Solicitudes de Información*”, por lo que esta Subdirección en uso de la palabra informó que se tiene un avance del 80% en este tema y el Tablero será una herramienta de apoyo y control tanto para la Unidad de Transparencia como para las Direcciones Generales Adjuntas sobre las solicitudes de información y los tiempos de respuesta en que deban atenderse, entre otros aspectos.

Sobre el particular el Subdirector de Informática informó que el Tablero de Control estará listo en la primera semana del mes de junio, comenzando las capacitaciones con la Unidad de Transparencia, para continuar con las diferentes Unidades Administrativas, así mismo corresponderá a esa Subdirección la carga de información de enero-mayo 2018 en la mencionada herramienta.

SEXTO: Presentación de las actividades enfocadas y denominadas como “*Mayo mes de la desclasificación*”.

El Presidente del Comité mencionó que en aras de cumplir con los compromisos en materia de Transparencia de este Instituto, se realizarán talleres de capacitación en coordinación con el Área de Archivo para realizar la desclasificación de información pertinente y así también cubrir los compromisos del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM).

SÉPTIMO. Caso FIDEMAR (Impugnación del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura de las Obligaciones de Transparencia del FIDEMAR).

El presidente del Comité, en uso de la palabra hizo del conocimiento del Comité que desde el 2017 se ha insistido que FIDEMAR no forma parte de la estructura del INAPESCA, esto es, que es un sujeto Obligado independiente a nuestro Instituto.

No obstante lo anterior, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales continúa en su postura de determinar al INAPESCA como responsable del FIDEMAR en obligaciones de Transparencia, lo cual ha dado motivos a la promoción de un Juicio de Amparo que tiene como finalidad se deslinde a la Unidad de Transparencia del INAPESCA de las obligaciones que debe de tener propias y exclusivas el FIDEMAR, el cual incluso es un Fideicomiso de carácter privado.

OCTAVO. Asuntos Generales.

Se expusieron los Asuntos siguientes:

- a) Presentación de las Resoluciones a los Recursos de Revisión números **RRA 1157/18** y **RRA 2046/18**.

Recurso de Revisión RRA 1157/18: El Recurso de Revisión corresponde a la solicitud de información identificada con el número **0819800001318** correspondiente a la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico en la cual se solicitó la siguiente información:

“Copia en versión electrónica del listado de acciones realizadas dentro del marco del Acuerdo por el que se establecen zonas de seguridad para la navegación y sobrevuelo en las inmediaciones de las instalaciones petroleras y para el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en zonas marinas mexicanas.” (sic)

La Unidad de Transparencia del INAPESCA orientó al solicitante a dirigir su solicitud de información a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a lo cual la solicitante inconforme con la respuesta presentó un recurso de revisión expresando lo siguiente:

“recurso de revisión, ya que el sujeto obligado me niega la información solicitada” (sic)

El 26 de febrero de 2018 se notifica al INAPESCA la admisión del Recurso de Revisión con número de folio **RRA 1157/18** el cual recayó en la ponencia del comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) Oscar Mauricio Guerra Ford, mediante la cual comunicó el derecho de las partes a presentar alegatos.

El 09 de marzo del 2018 la Unidad de Transparencia a través de la Dirección Jurídica presentó los alegatos correspondientes, alegando que este INAPESCA orientó a la particular para que la información solicitada la dirigiera a otra autoridad de la Administración Pública Federal, específicamente la SEMARNAT.

El 27 de abril de 2018 la ponencia del comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford **revocó** la respuesta del INAPESCA y se instruyó a efecto de que asuma competencia, gestionar la solicitud de información ante las unidades administrativas competentes para atenderla, [...] a efectos de realizar una búsqueda exhaustiva de las acciones requeridas y emitan la respuesta que en derecho corresponda.

- b) **Recurso de Revisión RRA 2046/18:** El Recurso de Revisión corresponde a la solicitud de información identificada con el número **0819800001918** correspondiente a la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico en la cual se solicitó la siguiente información:
-

“Copia en versión electrónica del Plan maestro de la sonda de Campeche.” (sic)

La Unidad de Transparencia dirigió la solicitud de información a la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico la cual hizo envío del Plan Maestro Sonda de Campeche.

Inconforme con la respuesta la solicitante presentó el 02 de abril de 2018 ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales un Recurso de Revisión en el cual manifestó lo siguiente:

“recurso de revisión, ya que el sujeto obligado me entrega una imagen en respuesta a mi solicitud de información, por lo que considero incompleto la respuesta emitida.” (sic)

El 11 de mayo de 2018 se notifica al INAPESCA la admisión del Recurso de Revisión con número de folio **RRA 2046/18** el cual recayó en la ponencia del comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Francisco Javier Acuña Llamas, mediante la cual comunicó el derecho de las partes a presentar alegatos.

El 19 de abril del 2018 la Unidad de Transparencia a través de la Dirección Jurídica presentó los alegatos correspondientes, alegando que el INAPESCA no negó la información como lo señala la recurrente, si no que se proporcionó lo que este Instituto tiene identificado como Plan Maestro de la Sonda de Campeche; de igual forma se señaló que ningún sujeto obligado está obligado a generar documentación *ad hoc* tal y como lo señala el **Criterio 03/17 Segunda Época** publicado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

A la fecha de esta Sesión Ordinaria el INAI no ha resuelto el Recurso de Revisión en comento.

c) **Carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.**

El titular de la Unidad de Transparencia comentó que es importante que se cumpla con la carga de información en tiempo y forma.

d) **Aprobación de la carátula de expedientes de la Dirección Jurídica.**

La Dirección Jurídica presentó ante el Comité de Transparencia la carátula de los expedientes que utilizará para la Entrega en materia de Responsabilidades de Transparencia, el Presidente de Comité de Transparencia señaló que las Unidades Administrativas pueden acercarse a la Dirección Jurídica para asesorarse en materia de las carátulas de sus expedientes.

Sin haber más comentarios al respecto, se cierra la presente Acta siendo las 13:30 horas del día en que se actúa, firmando al calce y al margen quienes en ella participaron.

LIC. JESSICA BERENICE PENILLA CORTÉS

Vocal Suplente del Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en el INAPESCA

MTRO. OCTAVIO PLASCENCIA OLIVARES

Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del INAPESCA

C. JOSÉ DAVID JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Instituto
Nacional
de Pesca
y Acuicultura

The logo of the National Institute of Fisheries and Aquaculture, featuring a stylized fish and a fishing net.

Subdirector de Recursos Materiales
